

servientrega

servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 10 / 2022 14 : 43

Fecha Prog. Entrega: 12 / 10 / 2022



GUIA No. 2163416557

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	/	/	/	
			2	/	/	/	
			3	/	/	/	

Desconocido	1	/	/	/	
Rehusado	2	/	/	/	
No reside					
No reclamado	3	/	/	/	
Dirección errada					
Otro (Indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
/ / /

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.):

GUIA No. 2163416557



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
		CIUDAD: SOGAMOSO			
		BOYACA		F.P.: CREDITO	
		NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 4 1 72 S AP 201					
Nombre: MAGDA MILENA MARTINEZ GUTIERREZ					
Teléfono: 7702040					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 46379257					
Cód. Postal: 152210538					

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

REMITENTE

DESTINATARIO

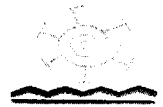
GESTIÓN JUDICIAL

Manifiesto de Transporte - Versión No. 806 de Marzo 27/2001 MINITC Licencia No. 1776 de Sept. 17/2010





No. 20221700127731
 Fecha Radicado: 10-OCT-2022 02:4
 Destino: MAGDA MILENA MARTINEZ GUTIERREZ
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1. Cod ver: .



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	839	Fecha:	26 de Septiembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MAGDA MILENA MARTINEZ GUTIERREZ
NIT o CC:	46379257
Predio Numero:	010200390051901
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 4 1 72 S Ap 201
DIRECCION DE COBRO	K 4 1 72 S Ap 201

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

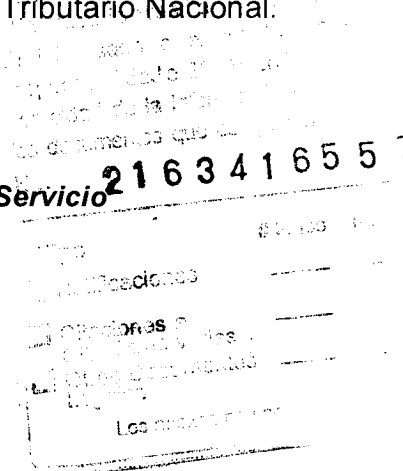
Que, **MAGDA MILENA MARTINEZ GUTIERREZ** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46379257, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200390051901**, ubicado en la Dirección **K 4 1 72 S Ap 201** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200390051901**, se le practicó liquidación oficial del impuesto predial para las vigencias 2006 a 2012 según resolución 835 del año 2013, un Proceso por Cobro Coactivo No. 2138 de 2013, además de Invitación Tributaria del 14 de abril de 2020, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2013 a 2022.

Que el predio identificado con el código catastral **010200390051901**, registra en el Sistema VUR (Supernotariado y registro) como No. de Matrícula Inmobiliaria: 095-112000, y propietarios a: VEGA MARTINEZ NICOLAS AUGUSTO, y a VEGA MARTINEZ JUAN ANDRES.

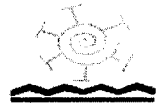
Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio **2163416557**
 "SUAMOX, Ciudad del Sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 839 del 26 de Septiembre de 2022

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: “**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**”. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED/ DEVOL.	TOTAL
2013	6.00	20,998,000	125,988	341,226	0	0	0	2,520	0	0	469,734
2014	6.00	21,628,000	129,768	312,786	0	0	0	2,595	0	0	445,149
2015	6.00	22,277,000	133,662	283,531	0	0	0	2,673	0	0	419,866
2016	6.00	22,945,000	137,670	251,345	0	0	0	2,753	0	0	391,768
2017	6.00	23,633,000	141,798	213,500	0	0	0	2,836	0	0	358,134
2018	6.00	24,342,000	146,052	173,796	0	0	0	2,921	0	0	322,769
2019	6.00	25,072,000	150,432	134,912	0	0	0	3,009	0	0	288,353
2020	6.00	39,353,000	236,118	134,079	0	0	0	4,722	0	0	374,919
2021	6.00	40,534,000	239,920	83,533	0	0	0	4,864	0	0	328,317
2022	6.00	41,750,000	250,500	19,260	0	0	0	5,010	0	0	274,770


Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo.


MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D
Revisó: Mineia E

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”